



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014

VISTO:

La propuesta de capacitación presentada por Dirección de Educación Inicial – Ministerio de Educación y DD.HH, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de interés el “Encuentro Nacional de Maestros de Sala de 4 años”, a desarrollarse los días 18, 19 y 20 de Noviembre de 2014, en la ciudad autónoma de Buenos Aires, destinado a docentes de educación inicial de sala de 4 años que sean convocados, con una carga horaria de 24 horas cátedra;

Que el encuentro esta coordinado por la Dirección Nacional de Gestión Educativa a través de la Dirección Nacional de Educación Inicial en conjunto con las Provinciales de todo el país;

Que el objetivo del encuentro es socializar entre los docentes del país experiencias que muestren buena prácticas de enseñanza con niños de 4 años; garantizar la oferta educativa que asegure el ejercicio del derecho a la educación de los niños y niñas de 4 años;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el “Encuentro Nacional de Maestros de Sala de 4 años”, a desarrollarse los días 18, 19 y 20 de Noviembre de 2014, en la ciudad autónoma de Buenos Aires, destinado a docentes de educación inicial de sala de 4 años que sean convocados, con una carga horaria de 24 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los proyectos forman parte del Tercer Ciclo del Programa de Formación Permanente y se encuadran en el Artículo 1° de la Resolución N° 2418/13.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER el no cómputo de inasistencia para los docentes que sean convocados.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 4022
DPESyF/SG/lg.-

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia